

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 0 DE 21



TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

CODIGO: PR-TYE-01

FECHA: 26/08/2026

VERSION: 01

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 1 DE 21

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ALCANCE	2
3. MARCO NORMATIVO	3
3.1 Normas Que Sustentan PTEE	3
4. OBJETIVOS	4
4.1 OBJETIVO GENERAL	4
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
5. VALORES CORPORATIVOS DE LA CORPORACIÓN	5
6. DECLARACIONES Y COMPROMISOS	5
7. DEFINICIONES PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTTE):	7
8. PROSELITISMO POLÍTICO	9
9. POLÍTICAS	9
9.1 POLÍTICAS GENERALES	9
9.2 POLÍTICAS ESPECÍFICAS	10
9.3 RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO	10
10. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN	11
11. PROCEDIMIENTO	11
12. ROLES Y RESPONSABILIDADES	12
12.1 ROLES Y RESPONSABILIDADES ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS	13
12.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO	13
12.3 ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL	14
12.4 ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE TRANSPARENCIA	14
12.5 ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	15
12.6 ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CAJA	16
13. DEBIDA DILIGENCIA	16
14. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL (C/ST)	18
14.1 METODOLOGÍA PARA LA SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO	19
15. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	19
16. DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	20
17. REFORMA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	20

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 2 DE 21

1. INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la llamada corrupción y el denominado soborno transnacional que son hechos de carácter delictivos están generando consecuencias negativas para las economías de los países y por ende de sus empresas, lo que conlleva en aumentar las cifras de mortalidad empresarial, toda vez que estas prácticas pueden afectar significativamente el buen nombre de las empresas, su competitividad, productividad, finalmente deteriorar sus finanzas y mucho más; en especial cuando nos referimos al sistema del subsidio familiar para el cual, las empresas son el musculo de sostenimiento del sistema, por tal motivo implementar un buen Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), le permitirá a las cajas de compensación generar acciones que apunten a prevenir, detectar y corregir cualquier foco de situación que tenga la potencialidad de convertirse en una práctica de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude o cual hecho que afecte los principios y objetivos que persigue el sistema del subsidio familiar a través de las cajas compensación.

Para el caso de las cajas de compensación familiar la Supersubsidio realizo la expedición de la circular externa 2023 -0006 de fecha 11 de septiembre de 2023, por medio de la cual estable las directrices para la implementación de los programas de transparencia y ética empresarial en las cajas del país, así como de los mecanismos y normas internas de auditoría para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional, demás hechos a los que se puedan ver expuestas en su operación para alcanzar su objeto social.

La superintendencia del subsidio familiar tomado como base las normas de carácter internacional y las nacionales que rigen las pautas de operación de los programas de transparencia y ética empresarial (PTEE), atendiendo a las directrices del artículo 9 de Ley 2195 de 2022, que requiere a estas entidades como autoridades de inspección, vigilancia y control, para el caso puntual del sistema a la Supersubsidio, a definir los lineamientos mínimos del contenido de los PTEE en las cajas y su aplicación.

2. ALCANCE

El presente programa se rige por la normatividad expedida por nuestro ente de control la superintendencia del subsidio familiar a través de la circular externa 2023

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 3 DE 21

00006, adopción de la SSF en repuesta a los lineamientos de la Ley 2195 de 2022, y de más normas emitidas a nivel nacional a raíz de los convenios a nivel internacional acogidos por el gobierno nacional para aplicación de buenas prácticas en materia de programas de transparencia y ética empresarial. Lo dispuesto en dicho programa debe ser acatado por el máximo órgano social, los colaboradores, afiliados, proveedores y/o cualquier persona natural o jurídica que tenga un vínculo con la caja de compensación familiar de sucre “Comfasucre”.

3. MARCO NORMATIVO

El presente Programa, se encuentra fundamentado en normas nacionales e internacionales, con el fin de combatir actos de Corrupción y soborno transnacional, el lavado de activos y la financiación del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva y demás prácticas delictivas existentes y las que llegaren a ser identificadas.

3.1 Normas Que Sustentan PTEE

- Ley 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones emitidas por el Congreso de la Republica, en la cual quedo establecido en su artículo 9º, la obligación de implementar Programas de Transparencia y Ética Empresarial, para las Personas Jurídicas sujetas a inspección y vigilancia de distintas autoridades entre las cuales se encuentran las Superintendencias.
- Ley 789 de 2002 en su artículo 21 de la establece el régimen de transparencia al que se encuentran sometidas las cajas de compensación familiar del país.
- La expedición de la circular externa 2023-0006 de septiembre de 2023, emitida por la superintendencia del subsidio familiar (SSF), por medio de la cual se establecen las pautas para que las cajas de compensación familiar del país implementen sus programas de transparencia y ética empresarial (PTEE) y define objetivos, alcance, roles, responsabilidades en la implementación de este programa al interior de las cajas.

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 4 DE 21

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar de manera interna y participativa, con apoyo y compromisos de todos los actores de la corporación la implementación de un programa de transparencia y ética empresarial (PTEE) para prevenir los actos de corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude y la gestión para contrarrestar los riesgos asociados a estas posibles situaciones, así como fomentar el liderazgo hacia una cultura de la legalidad, integridad y el buen manejo de los recursos, acorde con los valores y principios corporativos regidores del sistema.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Declarar a todas las partes interesadas el compromiso de la alta dirección, líderes y funcionarios de la caja de compensación familiar de sucre “Comfasucre”, hacia un comportamiento ético y transparente ante todos los grupos de interés, así como la administración de las operaciones de manera responsable, siguiendo los lineamientos del código de buen gobierno y ética corporativo, manteniendo una política de cero tolerancia hacia el fraude o cualquier acto que contradiga los principios corporativos regidores del sistema.
- Compilar las normas internas de buenas prácticas establecidas por la corporación aplicables en la conducta y el buen actuar de los directivos, trabajadores, proveedores, contratistas y otros grupos de interés, con el fin que conozcan los principios y valores de la Corporación, y cumplan con los mismos.
- Proporcionar las herramientas adecuadas para que los trabajadores, proveedores, contratistas y demás partes interesadas conozcan y denuncien cualquier conducta contraria a lo descrito en el actual Programa, utilizando los distintos canales dispuestos por la Corporación para este fin.
- Acoger las funciones, inhabilidades e incompatibilidades del oficial de transparencia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como atributos, roles y responsabilidades para alcanzar los fines del programa.
- Establecer los medios y canales para la divulgación del programa de transparencia y ética empresarial adoptado por la Comfasucre.

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 5 DE 21

5. VALORES CORPORATIVOS DE LA CORPORACIÓN

TRABAJO EN EQUIPO: Proponer la búsqueda del bien común, mediante el acuerdo de voluntades y esfuerzos para el logro de los objetivos institucionales.

HONESTIDAD: Obrar coherentemente de acuerdo con los principios éticos y morales de aceptación general.

TRANSPARENCIA: Garantizar que todas las acciones personales e institucionales sean claras ante la sociedad.

CONFIANZA: Reafirmar la credibilidad personal e institucional a través de sus construcciones colectivas.

TOLERANCIA: Tener la capacidad y habilidad de aceptar y manejar las formas de actuar, pensar y sentir de los demás.

CREATIVIDAD: Proponer algo nuevo, relacionar algo conocido de forma novedosa o apartarse de los esquemas de pensamiento y conducta habituales.

INNOVACIÓN: Estructurar y proponer ideas nuevas y traducirlas en un producto o servicio.

PASIÓN: Asumir las responsabilidades al interior de la CCF con vehemencia.

COMPROMISO: Asumir las responsabilidades al interior de la CCF con sentido de deber personal y, no sólo por deber contractual.

CRECIMIENTO: Aprender a establecer objetivos y metas realistas en términos personales y organizacionales.

6. DECLARACIONES Y COMPROMISOS

La caja de compensación familiar de sucre Comfasucre, alineados con su código de buen gobierno y ética, sus estatutos y normas que le regulan, declara y asume su postura de Cero Tolerancia frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de la ética, la transparencia y la legalidad, el soborno en cualquiera de sus formas, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos, ante lo cual se definen los siguientes criterios dentro de su compromiso de operación:

- Cumplir con las leyes en materia anticorrupción que les sean aplicables, incluidas aquellas destinadas a la prevención, detección y sanción de cualquier práctica indebida como el soborno.

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 6 DE 21

- Abstenerse de aceptar, ofrecer, prometer, entregar o solicitar algún tipo de ventajas indebidas indistintamente su valor, directa o indirectamente, como incentivo para obtener un beneficio.
- Cumplir a cabalidad con los lineamientos y requisitos que sean adoptados por el sistema del subsidio familiar para la mitigación de los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesto, incluidos los riesgos de soborno.
- Autorizar de acuerdo a las políticas administrativas los recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo del PTEE, para garantizar canales que permitan que cualquier persona, pueda reportar presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno, así como el funcionamiento del programa de transparencia y ética empresarial.
- Promover el planteamiento de reportes o inquietudes que estén relacionadas con las políticas establecidas en este programa por medio de la línea ética.
- Tramitar la totalidad de los reportes efectuados y sancionar los actos incorrectos o de corrupción cometidos en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas, incluido el soborno. Dichas sanciones deber ser coherentes con lo establecido con el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Prohibir cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten reportes o inquietudes, para garantizar su anonimato y establecer las medidas requeridas para su protección, considerar las represalias como una falta disciplinaria, entre otras medidas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Liderar espacios de capacitación y sensibilización de manera periódica destinados a promover una cultura de ética, legalidad y transparencia al interior de la corporación y entre sus empresas afiliadas.
- Establecer adecuadas medidas de debida diligencia que permitan gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción en el marco del relacionamiento de las operaciones de la caja con sus diferentes partes interesadas.
- Implementar y aplicar mecanismos efectivos de sanción frente a los actos incorrectos o de corrupción cometidos por sus líderes, funcionarios, contratistas, proveedores, clientes, y afiliados.
- Respaldar el diseño, implementación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 7 DE 21

7. DEFINICIONES PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTTE):

Afiliados: se entiende por afiliado de caja de compensación a la persona natural que cumple los requisitos de ley para hacer parte del sistema del subsidio familiar, que una formalizado adquiere los derechos y deberes propios del sistema.

Auditoría de Cumplimiento: es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

Beneficiario Final: es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

Canal de Denuncias: es el sistema de reporte en línea que permite recopilar denuncias de manera confidencial sobre actos de corrupción, soborno transnacional y cualquier hecho irregular en contravía de las buenas prácticas empresariales. Así como la habilitación de una línea ética definida por las cajas para que sus contrapartes denuncien las conductas que vayan en contra de PTEE.

Circular Externa 2023- 0006: circular emitida por la SSF para la implementación de los programas de transparencia y ética empresarial en las cajas de compensación

Contraparte: es cualquier persona natural o jurídica con la que Comfasucure tenga vínculos en el marco de su operación, que pueden ser comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los afiliados, empleados, contratistas y proveedores de productos o servicios ofertados o demandados por el sistema del subsidio familiar.

Contexto: hace referencia a los factores a los cuales están expuestas las empresas que pueden potencialmente tener incidencia en sus resultados, el análisis de contexto se hace con base en una matriz DOFA a la luz de los factores internos y externos.

Corrupción: para efectos de este Capítulo, serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Debida Diligencia: proceso de revisión y evaluación constante que realiza la caja de compensación por medio de las líneas de defensa, responsables de los

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 8 DE 21

procesos, de acuerdo con los riesgos de corrupción o de soborno transnacional a los cuales se pueda ver expuesta.

Debida Diligencia Intensificada: El proceso de Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento mucho más avanzado de la Contraparte y su Beneficiario Final, así como del origen de los Activos que se reciben, como medidas adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia.

Empresa: Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.

Funcionario: Son todos los trabajadores de la Caja de compensación

Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad obligada.

Matriz de Riesgo: es la herramienta que le permite a la entidad tener información para en análisis de los riesgos a la luz de la medición de esquema basado en la probabilidad y el impacto sobre los objetivos la que le permite a Comfasucre en el desarrollo de sus programas y servicios, identificar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional.

Medidas Razonables: acciones procesos y procedimientos establecidos en la debida diligencia en las gestiones de los distintos procesos que se puedan ver expuestos a riesgos de corrupción afiliación, contratación de empleados y proveedores, así como las acciones establecidas y que se consideran suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar los riesgos de

Negocios o Transacciones Internacionales: por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

Oficial De Transparencia: es la persona natural que debe cumplir con los requisitos, funciones y obligaciones establecidas en la Circular Externa 2023-0006 de 2023 de la Supersubsidio o el lineamiento que la actualice o sustituya.

Persona Políticamente Expuesta o PEP: corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.

Políticas de Cumplimiento: es la manifestación escrita mediante la cual, el consejo directivo, o el máximo órgano de Comfasucre, establece su compromiso para llevar

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 9 DE 21

a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

8. PROSELITISMO POLÍTICO

Atendiendo a las normas que regulan el operar de las cajas de compensación, que dentro de sus fines y propósitos están el fortalecer los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión de sus actividades misionales, estas se abstendrán de realizar proselitismo político en cada una de las fases del programa de transparencia y ética empresarial, en la relación con sus partes interesadas.

9. POLÍTICAS

9.1 POLÍTICAS GENERALES

El PTEE compila todas las normas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional, así como los principios y valores del sistema del subsidio familiar, para llevar a cabo sus operaciones en búsqueda de su balance social y financiero de manera ética y transparente.

- La Caja de compensación familiar de sucre “Comfasucure” rechaza y se abstiene de participar en actos de corrupción, incluido el soborno transnacional, el lavado de activos, financiación del terrorismo y el fraude.
- Implementa mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.
- Masifica dentro del entorno de operación de la caja y sus contrapartes una cultura de transparencia y Ética Empresarial.
- Establece reglas de conducta entre todos los actores del operar administrativo de la entidad, con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de Corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dádivas.
- Evalúa y gestiona de forma oportuna todas las denuncias recibidas y adopta una política de no represalias contra la persona que reportó los presuntos actos de corrupción.
- Se mantienen los canales adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.
- La corporación habilitara una Línea Ética o canal de denuncia, a través de la cual se puedan recibir los reportes del incumplimiento de lo dispuesto en la

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 10 DE 21

presente política y los demás documentos que la integren y sustenten los hechos puestos en conocimiento.

- La caja de compensación familiar de sucre “Comfasucre” junto con el Oficial de transparencia del PTEE, gestionaran de forma oportuna todos los reportes de actos relacionados con corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, direccionándolo a las áreas de la competencia según sea el caso.

9.2 POLÍTICAS ESPECÍFICAS

Las políticas específicas del programa de transparencia y ética empresarial se encuentran documentadas en este programa y se apoyan de las conductas que regulan el comportamiento de los afiliados en el código de buen gobierno y ética, esta política tiene como objetivo consolidar la sana y leal competencia en los procesos que participe la caja como un instrumento para combatir la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.

9.3 RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Atendiendo a las pautas de nuestro ente de control sobre la designación de una persona responsable de la implementación y cumplimiento del programa de PTEE que sea aprobado, se designará al oficial de transparencia, de tal decisión se informará a la Supersubsidio como órgano de vigilancia, inspección y control.

Para el caso de puntual de las cajas de compensación el ente de control establece como pauta pertenecer a la planta de la corporación, excluyendo cargos de nivel directivo o de las áreas comerciales, contables o afines a las actividades previstas en el objeto social principal de la caja de compensación familiar, a fin de evitar un posible conflicto de interés, en concordancia con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, para el cabal cumplimiento de este programa.

En las cajas de compensación que cuentan dentro de sus sistemas de control interno con administración del riesgo, el líder de este proceso podrá asumir las responsabilidades frente a la implementación y cumplimiento del PTEE, como oficial de transparencia designado debe tener capacidad de decisión frente a la gestión del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT.

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 11 DE 21

10. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Para el proceso de divulgación y capacitación las cajas a través de su oficial de transparencia, dentro de su programa de formación relacionada con el PTEE, para todos los empleados y partes interesadas, deberán orientar el cumplimiento con las siguientes características:

- Las Capacitaciones de inducción y de refuerzo impartidas a funcionarios nuevos y antiguos estarán acompañadas de evaluaciones, con el fin de valorar los conocimientos adquiridos sobre el Sistema.
- La divulgación con terceros como afiliados, proveedores y/o contratistas deberá contar con una herramienta que permita la trasmisión de las buenas practicas impartidas en el PTEE, que permita dejar evidencia sobre dicho proceso, teniendo en cuenta las diferentes etapas de las relaciones empresa y contrapartes, momento de la afiliación, la actualización de datos y en la emisión de comunicaciones a través de correo electrónico.
- El proceso de capacitación y formación para funcionarios se realizará al momento de la vinculación y como mínimo una (1) vez al año ya sea de forma presencial o virtual.
- Los planes de capacitación deben ser revisados y actualizados de acuerdo con las actualizaciones normativas y a los cambios internos de operación.
- Para las evaluaciones de inducción o fortalecimiento de conocimientos, se deberá garantizar que cada uno de los funcionarios apruebe la capacitación de lo contrario se deberá hacer refuerzo y repetir la misma. Si el caso es reiterativo se tomarán las medidas administrativas que se consideren necesarias.
- La divulgación y las capacitaciones deberán quedar debidamente documentadas.
- A través de un plan de divulgación por medio de publicaciones en medios impresos o virtuales, el cual contemple los temas a divulgar; reflejando, entre otros, de manera expresa e inequívoca, las obligaciones de los administradores relacionadas con la prevención de la Corrupción y los canales dispuestos para recibir denuncias respecto de las actividades relacionadas con el soborno transnacional u cualquier otra práctica corrupta.

11. PROCEDIMIENTO

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 12 DE 21

1. Las CCF diseñarán una metodología participativa que oriente el desarrollo de cada una de las fases del PTEE de acuerdo con sus particularidades, en el cual se tengan presentes un análisis con enfoque diferencial y enfoque territorial.
2. Las CCF socializarán con los diversos actores involucrados la metodología participativa diseñada para el desarrollo de cada una de las fases del PTEE.
3. Las CCF elaborarán de manera participativa con los diferentes actores involucrados un diagnóstico que les permita identificar las alertas tempranas de riesgo de corrupción, debilidades en el acceso a la información y rendición de cuentas; con este insumo elaborar una matriz de riesgos que contribuya a formular el PTEE.
4. Con los insumos recopilados en el diagnóstico, las CCF elaborarán participativamente con los diferentes actores involucrados la formulación del PTEE, junto con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
5. Formular acorde a la realidad de la corporación el programa de transparencia y ética empresarial.
6. Las CCF divulgarán previamente a los diferentes actores involucrados el documento de formulación del PTEE para la respectiva retroalimentación y ajuste si se llegara a requerir.
7. Las CCF diseñarán un plan de acción para implementar el PTEE que contribuirá a prevenir hechos de corrupción, fortalecer los procesos de acceso a la información y la rendición de cuentas.
8. Previa socialización del documento de formulación y el plan de acción del PTEE se procederá con su respectiva aprobación a cargo del consejo directivo o quien haga sus veces.
9. Las CCF realizarán evaluación periódica (mínimo cada cuatro años) al PTEE que le permitirá efectuar una reformulación de estos cuando se requiera.

12. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La Caja de compensación familiar de sucre “Comfasucre” en el proceso de implementación de la circular externa 2023-00006, programa de transparencia y ética empresarial que define las políticas y procedimientos establecidos para el PTEE, establece las funciones y órganos de dirección, administración y control frente a la ejecución de las distintas etapas, elementos y demás actividades asociadas.

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 13 DE 21

Estas funciones y facultades deben traducirse en reglas de conducta que orienten la actuación administrativa de todos sus actores, junta directiva, dirección administrativa, líderes, empleados, afiliados, proveedores y demás partes interesadas. De esta forma, con la implementación del PTEE y el cumplimiento cabal de todas las medidas de prevención y control que se señalen, se busca que el sistema del subsidio familiar y sus administradores tengan instrumentos que les permitan tomar decisiones de análisis y que faciliten la mitigación del Riesgo de Corrupción y soborno transnacional, así como cualquier hecho que actúe en contravía de las buenas prácticas de gobierno en la corporación.

12.1 ROLES Y RESPONSABILIDADES ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 21 de 1982, es función de la asamblea general de afiliados velar por el cumplimiento de los principios del subsidio familiar, así como de las orientaciones y directrices que profieran el Gobierno Nacional y la Superintendencia del Subsidio Familiar, en ese sentido, para cumplir con el régimen de transparencia le corresponden las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento del régimen de transparencia.
2. Verificar que los estatutos respondan a los criterios establecidos en la presente circular.

12.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Teniendo en cuenta que el artículo 54 de la Ley 21 de 1982 determina que les corresponde a los consejos directivos adoptar la política administrativa de las cajas de compensación familiar, para dar cumplimiento al régimen de transparencia en la implementación del PTEE le corresponden las siguientes funciones:

1. Definir la política de cumplimiento del régimen de transparencia.
2. Designar la dependencia que se hará cargo de las políticas del régimen de transparencia, y de la designación del oficial de transparencia.
3. Comprometerse a prevenir los riesgos de corrupción de tal manera que la caja de compensación familiar pueda administrar los recursos del sistema del subsidio familiar de manera transparente y ética.
4. Asegurar el suministro de los recursos económicos y tecnológicos que requiera la dependencia encargada de ejecutar el régimen de transparencia.

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 14 DE 21

12.3 ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Acorde a la función de cumplir y hacer cumplir la ley y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar contenida en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, se les asignan a los directores administrativos de las Cajas de Compensación Familiar, las siguientes funciones:

1. Verificar que las políticas del régimen de transparencia definidas por el consejo directivo se ejecuten.
2. Asegurarse que los procedimientos de implementación de la política de transparencia se encuentren documentados, garantizando que la información responda a los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y cumpliendo con la normatividad de archivo.
3. Certificar ante la Superintendencia del Subsidio Familiar el cumplimiento del régimen de transparencia, cuando la Entidad lo requiera.
4. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento o persona encargada en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
5. Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

12.4 ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE TRANSPARENCIA.

Los oficiales de transparencia y ética empresarial tendrán las siguientes funciones:

1. Presentar con el director administrativo, para aprobación del consejo directivo, la propuesta del PTEE.
2. Presentar, por lo menos una vez al año, informes al consejo directivo como mínimo, con los reportes que deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 15 DE 21

3. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
4. Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la CCF, atendiendo a la dinámica de las operaciones del sistema y de los retos estratégicos de la corporación teniendo presente los factores de riesgo, conforme a la política de cumplimiento.
5. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción.
6. Establecer procedimientos internos de investigación en la entidad obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de corrupción.
7. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
8. Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE al que se encuentra expuesta la CCF

12.5 ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL

Conforme a la función de dar oportuna cuenta a la Superintendencia del Subsidio Familiar de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus actividades contemplada en el artículo 49 de la Ley 21 de 1982, le corresponde al revisor fiscal el deber de observar las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto de corrupción.

El revisor fiscal deberá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. De hecho, el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5º del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, les impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional.

Adicionalmente, deberá valorar y reportar a la Superintendencia del Subsidio Familiar concepto del funcionamiento del programa de transparencia y ética empresarial de la respectiva caja de compensación familiar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del art 9 de la ley 2195 de 2022.

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 16 DE 21

12.6 ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CAJA

En la ejecución del programa de transparencia y ética empresarial, los funcionarios de la caja de compensación familiar de sucre “Comfasucre” son actores importantes para alcanzar los fines del programa, por tal motivo se definen las siguientes responsabilidades en relación con el PTEE:

- Cumplir con las políticas y procedimientos, correspondientes a la prevención del riesgo de Corrupción, soborno transnacional, cualquier hecho que afecte el buen nombre institucional.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- Reportar a través de los canales dispuestos por la corporación cualquier incumplimiento al PTEE.
- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del PTEE.
- Actuarán conforme a los valores y principios corporativos adoptados por caja, velando porque cada uno de los órganos de gobierno actúe en correspondencia con sus responsabilidades.

13. DEBIDA DILIGENCIA

La debida diligencia, se encuentra orientada a identificar y evaluar los riesgos de Corrupción y soborno transnacional, al que podrían estar expuestas las cajas de compensación en el marco de su operación como miembros del sistema del subsidio familiar. Este proceso se debe realizar previo a tener una relación comercial o contractual con la contraparte.

Lo anterior, sin perjuicio de dar cumplimiento a los estándares de debida diligencia en los procesos de conocimiento de la contraparte, en el marco de los procesos de afiliación, contratación laboral y de proveedores, de conformidad con los manuales y políticas que expida la caja de compensación.

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 17 DE 21

Los procedimientos de Debida Diligencia deberán adelantarse de manera habitual, con la frecuencia que estime la corporación, por medio de la revisión periódica de aspectos que permitan el conocimiento de la contraparte para verificar si representan algún tipo de riesgo, tales como el legal, económico, operativo, de contagio o reputacional, así como el origen de sus recursos, sean estos habituales u ocasionales en la operación de la caja.

Para los procesos de debida diligencia de las contrapartes se debe garantizar:

- ❖ Identificar a la Contraparte y verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes (cédula de ciudadanía, cedula de extranjería, pasaportes, RUT, Certificado de existencia y representación legal, entre otros documentos de identificación aceptados en Colombia).
- ❖ Identificar en lo posible a los Beneficiario Finales de la Contraparte, teniendo en cuenta el tomar las medidas razonables en el entender la naturaleza de las cajas como recaudadores del aporte parafiscal, reglamentado por ley que genera un gran volumen de empresas con las que se tiene relaciones comerciales por distintos frentes de operación con sus programas y servicios sociales. (no aplica para funcionarios).
- ❖ Tratándose de la afiliación de empresas se deben tomar Medidas Razonables para conocer la estructura de su propiedad con el fin de obtener el nombre y el número de identificación de los Beneficiarios Finales, haciendo uso del formulario de vinculación o documentación adicional requerida (no aplica para funcionarios).
- ❖ Obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial o laboral.
- ❖ Realizar una Debida Diligencia continúa de la relación comercial o laboral y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene la Corporación sobre la Contraparte, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos.
- ❖ fortalecer a manera de control ya existente el “Formularios de afiliación de empresas” que permita un mayor conocimiento de estas empresas o contrapartes de la caja, diligenciado y firmado.
- ❖ Previo al inicio de la relación contractual o legal, la Caja deberá haber cumplido con los procedimientos de Debida Diligencia que forman parte del sistema contra el lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT – C/ST adjuntando para tal efecto los soportes exigidos o requeridos en un expediente físico o digital de acuerdo con el Manual de debida diligencia para

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 18 DE 21

las contrapartes. De igual manera, la vinculación de la Contraparte debe haber sido aprobada por el funcionario o persona encargada, de acuerdo con la Política LA/FT establecida en los procedimientos de cada área estratégica.

- ❖ Si la Caja de Compensación familiar no puede llevar a cabo la Debida Diligencia satisfactoriamente, deberá evaluar la pertinencia de iniciar o terminar la relación legal o contractual, así como también la procedencia de reportar la operación como sospechosa.
- ❖ La información suministrada por la Contraparte, como parte del proceso de Debida Diligencia, así como el nombre de la persona que la verificó, deben quedar debidamente documentadas con fecha, a fin de que se pueda acreditar este procedimiento.
- ❖ El monitoreo y actualización del proceso de Debida Diligencia deberá hacerse mínimo cada año o cada vez que se considere necesario conforme a los cambios de las condiciones jurídicas y reputacional de la Contraparte, y no sólo en el momento de su vinculación.

La Caja de Compensación Familiar de Sucre “Comfasucre”, dentro del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), comprende las etapas de identificación, medición o evaluación, control y monitoreo del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional - C/ST, conforme a lo establecido en la circular externa 2023-0006 del 11 de septiembre 2023 emitida por la SSF.

14. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL (C/ST)

La etapa de identificación se encuentra orientada a adoptar medidas y procedimientos de evaluación que sean proporcionales a la materialidad, tamaño, estructura, naturaleza de operación y actividades específicas del sistema del subsidio familiar, ejecutados por la caja dentro de su objeto social. Dentro de esta etapa de identificación se encuentran los factores de riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, los cuales permiten:

- ❖ Identificar y evaluar los riesgos propios del sistema del subsidio familiar, mediante procedimientos que permitan realizar la debida diligencia.
- ❖ Una vez hayan sido identificados y detectados los riesgos de C/ST, se deberán adoptar medidas apropiadas, con el fin de atenuar los riesgos de C/ST.

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 19 DE 21

- ❖ Clasificación y análisis de los factores de riesgo a través de la información suministrada en los formatos de vinculación o conocimiento e información adicional solicitada a las contrapartes.
- ❖ El nivel del riesgo de C/ST, se clasificará como Extremo, Alto, Moderado y Bajo, en cada evento dependiendo del factor de riesgo.

14.1 METODOLOGÍA PARA LA SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

La segmentación de los factores de riesgo para el caso de las cajas de compensación debe hacerse de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, deberá tener presente una mirada de análisis a sus procesos internos basada en:

- El mercado objetivo de la entidad y las características de éste.
- Contrapartes
- Ubicación geográfica
- Productos y servicios
- Canales de oferta de servicios y programas...

Para la gestión de riesgos la entidad se remite al manual & política de gestión del riesgo aprobado por la entidad, que estable los lineamientos a seguir frente a los riesgos de corrupción y soborno transnacional, demás riesgos asociados a los procesos del programa de transparencia y ética empresarial.

15. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial fue presentado ante el Consejo Directivo de Comfasucre en la sesión del Consejo Directivo de la Corporación realiza el día 22 de enero de 2024, en atención a la fecha límite de presentación ante este órgano de dirección establecida por la Supersubsidio para el día 31/01/2024, de esta manera dar cumplimiento a esta directriz, con la

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PR-TYE-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26-08-2026
		PÁGINA 20 DE 21

instrucción que una vez surtido el trámite correspondiente se proceda con el reporte de cumplimiento ante la SSF, con el extracto del acta con su aprobación. Por lo anterior se pone a disposición este documento programa PTEE a todas las partes interesadas, para su desarrollo y maduración en atención a su periodo de transición durante la vigencia 2024.

16. DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

La divulgación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) se llevará a cabo a través de su publicación en la página web de “Comfasucre”, garantizando su accesibilidad y conocimiento por parte de todos los grupos de interés, así como a través de otros canales que permitan su divulgación interna entre todos los funcionarios de la entidad y demás partes interesadas.

En relación con el proceso de divulgación y capacitación, se generan espacios de socialización del PTEE, de acuerdo al cronograma que será formulado para llegar a cada una de las sedes de la corporación y con la participación de los colaboradores de la entidad, así como entre las contrapartes en especial nuestras empresas afiliadas y sus trabajadores.

El presente programa de transparencia y ética empresarial será incorporado en el código de buen gobierno y ética vigente de la entidad, atendiendo las directrices de nuestro ente de control y vigilancia.

17. REFORMA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial podrá ser actualizado o reformado de acuerdo con la normatividad vigente o las mejoras necesarias, llevándolo a consideración y aprobación de las instancias pertinentes.